

lo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—Si los bienes subastados fueren inmuebles, se advierte que las certificaciones del Registro de la Propiedad a las que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en las actuaciones, donde podrán ser examinadas, previéndose que las cargas anteriores o preferentes quedarán sin cancelar.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de la parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Remítanse los oportunos edictos de subasta a los sitios de costumbre.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Conforme, la ilustrísima señora Magistrada-Juez, María de la Paz Fernández Fernández.—La Secretaria judicial, Susana García Santa-Cecilia.—Firmados y rubricados.»

Gijón, 5 de junio de 2000.—La Secretaria judicial.—39.745.

MADRID

Edicto

Don José Carlos Gomila de Sande, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia autos número 75/1999, ejecución número 127/1999, iniciado a instancia de doña María Teresa Castaños Barrios y doña Carmen Villajos Giménez, contra don José Collado Flores, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bienes que se subastan y su valoración

Urbana. Local comercial derecha y es el número 1 de la división horizontal de la casa sita en Aranjuez, con acceso por el portal de la calle del Foso, número 3, por la que tiene su acceso independiente. Consta de una nave diáfana y ocupa una superficie útil, aproximadamente, de 67 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle del Foso; derecha, entrando, con portal de acceso a los pisos altos; izquierda, con casas de la Obra Sindical del Hogar, y fondo, calle Jazmines. Cuota: 2,228 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, de la Sección de Aranjuez (Madrid), al libro 159, tomo 1.766, finca número 12.377.

Justiprecio: 8.100.000 pesetas.

Urbana. Diez. Buhardilla habitable, señalada con la letra A en la segunda de la casa sita en Aranjuez, calle Hermanos Guardiola, número 8, hoy Almibar, número 10. Ocupa una superficie de 53 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con descansillo de la escalera y buhardilla letra B; derecha, entrando, con la escalera de acceso a esta planta; izquierda, con la buhardilla letra B, y fondo, con el patio. Cuota: 3,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, de la sección de Aranjuez (Madrid), al libro 264, tomo 1.989, finca número 6.038-N.

Justiprecio: 5.401.174 pesetas.

Urbana. Quince. Piso bajo, puerta 2, situada en la planta baja, del bloque de edificación letra A, en la población de Aranjuez, con fachadas a la calle Ancha, número 1, y a la calle particular, números 1 y 3. Tiene acceso por el portal de la calle Ancha particular, número 1. Está distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 53 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando al piso, con calle Ancha particular y pasillo a caja de escalera; izquierda, entrando, patio interior de la finca, y fondo, piso número 2 del portal número 3 de la calle Ancha particular, y al frente, con portal y pasillo a caja de escalera. Cuota: 1,31 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez (Madrid), al libro 215, tomo 1.906, finca número 7.310-N.

Justiprecio: 9.901.184 pesetas.

Turismo marca «Renault», modelo Renault Megane Coupe, matricula M-5329-UG.

Valor mercado: 1.800.000 pesetas.

Conjunto de seis módulos de asientos tapizados en un simil de piel, color gris oscuro: 60.000 pesetas.

Mesa baja con patas metálicas y dos cristales ahumados: 10.000 pesetas.

Conjunto de cuatro acurelas con marcos plateados de, aproximadamente, 30 × 40 centímetros y tres láminas con cristal sujetas con grapas: 40.000 pesetas.

Televisor color marca «Sanyo», de 14 pulgadas, con un soporte forma de columna con chapa color grisáceo sin cajones, cantos negros y silla confidente con brazos tapizada en negro: 36.000 pesetas.

Conjunto de unidad de proceso de datos informatizados marca no visible, con disquetes de 3,5 pulgadas, monitor de 14 pulgadas marca «Ultrascan Plus», teclado comprendido de 102 teclas, modelo número KWD-205, ratón marca «ADL», de tres botones, e impresora marca «Hewlett Packard», modelo Deskjete 600: 120.000 pesetas.

Contestador automático marca «Panasonic»: 5.000 pesetas.

Fax marca «Canon», modelo Fax 120: 25.000 pesetas.

Estantería de aglomerado cubierto con melamine, color gris claro, de tres baldas y dos puertas, aproximadamente, 2 × 0,40 × 0,80 centímetros: 24.000 pesetas.

Conjunto de mesa de despacho metálico, pintada en gris, con cristales, de dos y tres cajones, sillón de dirección con ruedas, tapizado en tono marrón, una silla de confidente y dos normales, metálicas, tapizadas en color negro, dos módulos de asiento sin brazos tapizados, color gris, armario archivador metálico de dos puertas pintados en gris y puertas en beige de 1,50 × 1,10 × 0,30 centímetros: 110.000 pesetas.

Conjunto de fotocopidora marca «Canon», modelo NP 1510, sin número visible, armario archi-

vador metálico, pintado en gris y dos archivadores metálicos con cuatro cajones: 210.000 pesetas.

Conjunto de mesa de despacho, color sapelly, con dos y tres cajones, una pequeña mesa del mismo material, también con dos y tres cajones, más pequeña que la anterior, mesa supletoria del mismo material también con un solo estante de medidas aproximadas 0,6 × 0,5 × 0,3 metros. Seis sillones tapizados en negro todos con brazos, uno con ruedas de dos modelos diferentes, estantería compuesta de tres módulos cubierto de sapelly, de 4 metros de largo, aproximadamente, en total; consta de un módulo de dos puertas y 10 huecos, tres archivadores de tablero cubierto a juego con el anterior, aproximadamente, de 0,6 metros de altura, con seis puertas en total de longitud, aproximadamente, de 4 metros. Encuadernadora eléctrica marca «Prausa», modelo P100, escultura que representa dos caballos de, aproximadamente, 0,3 metros de altura: 290.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 4 de septiembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de octubre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de noviembre de 2000, señalándose para todas ellas las diez cincuenta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitidos (artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2514/0000/00/0075/99, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza de la Basílica, 19, 28020 Madrid. La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. Los títulos de propiedad de los bienes, así como las condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.468 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de abril de 2000.—El Secretario, José Carlos Gomila de Sande.—39.935.

VALLADOLID

Edicto

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 120/1999, dimanado de autos número 63/1999, a instancia de don José María Huidobro García, contra la empresa «Cristalería Jumel, Sociedad Anónima», en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y su valoración

Parcela de terreno denominada con el número 50 del polígono industrial de Medina del Campo. Superficie de 3.546 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, al folio 191, tomo 1.601, libro 265, finca 18.564, inscripción primera. Sobre dicha parcela se encuentra construida una nave industrial, con una superficie construida de 1.744 metros cuadrados.

Valoración: Sesenta y seis millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta (66.916.660) pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valladolid; en primera subasta el día 4 de septiembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 28 de septiembre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 24 de octubre de 2000. Todas ellas se celebrarán a las once horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y, en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal sita en calle Duque de la Victoria, de Valladolid, número de cuenta 4626000064-0120/99, el 20 por 100 del valor de lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando

en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en calle Duque de la Victoria, de Valladolid, número de cuenta 4626000064-0120/99, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera) del valor de lo que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los

ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior a precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécimo.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Valladolid a 19 de junio de 2000.—La Secretaria, Carmen Olalla García.—39.937.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Quinto,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Chedey Curbelo Suárez, hijo de Lorenzo y de Ana María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 10 de octubre de 1978, de estado soltero, con documento nacional de identidad 54.077.462, inculpado en las diligencias preparatorias número 53/08/08, por presunto delito de abandono de destino o residencia por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de junio de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—39.755.